



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Resolución Directoral Regional N° 074-2015-GR-CAJ-DREM

Cajamarca, 09 de junio de 2015

VISTO; el Expediente MAD N° 1690234 presentado por Hidrandina SA, sobre evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto "Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA para la Línea de Transmisión 60 kV derivación estructura N° 39 – SE Moyococha, de 6.625 km y nueva Subestación Moyococha 23/3/25 MVA (ONAN), 30/5/28 MVA (ONAF), 60+10/-10X1%/22.9/10kV", el Informe N° 011-2015-GR.CAJ/DREM-UHS, el Informe Legal N° 077-2015-GR.CAJ/DREM/AL-MJCV y el Auto Directoral N° 178-2015-GR.CAJ/DREM;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 029-94-EM, se aprobó el Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, cuyo objetivo es normar la interrelación de las actividades eléctricas en los sistemas de generación, transmisión y distribución con el medio ambiente, bajo el concepto de desarrollo sostenible;

Que, por Resolución Ministerial N° 223-2010-EM/DM, se aprobaron los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, con el objeto de establecer los lineamientos necesarios para el desarrollo de los mecanismos de Participación Ciudadana que son aplicables durante la tramitación de procedimientos relacionados al otorgamiento de derechos eléctricos, durante la elaboración y evaluación de los Estudios Ambientales;

Que, mediante Oficio N° 183-2015-GR.CAJ/DREM, de fecha 20 de febrero de 2015, sustentado en el Informe Técnico N° 022-2015-GR.CAJ/DREM-CECR, se aprobó los Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto señalado en el párrafo siguiente;

Que, como parte de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto "Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA para la Línea de Transmisión 60 kV derivación estructura N° 39 – SE Moyococha, de 6.625 km y nueva Subestación Moyococha 23/3/25 MVA (ONAN), 30/5/28 MVA (ONAF), 60+10/-10X1%/22.9/10kV", se ha cumplido con la realización de los mecanismos de participación ciudadana previstos en el Plan de Participación Ciudadana correspondiente, el mismo que fue aprobado mediante Informe Técnico N° 023-2015-GR.CAJ/DREM-CECR; y remitido al Titular a través del Oficio N° 182-2015-GR.CAJ/DREM, de fecha 20 de febrero de 2015;



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS



GOBIERNO REGIONAL
Cajamarca

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, mediante Informe Técnico N° 026-2015-GR.CAJ/DREM-CECR de fecha 26 de febrero de 2015, se evaluó el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto señalado en el párrafo precedente, concluyéndose en observaciones;

Que, en concordancia con la legislación vigente, mediante el Auto Directoral N° 051-2015-GR.CAJ/DREM, de fecha 26 de febrero de 2015, la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Cajamarca corrió traslado del requerimiento a Hidrandina S.A. a fin de que en el plazo establecido por norma, proceda a subsanar las observaciones formuladas;

Que, mediante escrito MAD N° 1706620 de fecha 03 de marzo de 2015, Hidrandina SA, presentó la documentación destinada a levantar las observaciones formuladas;

Que, evaluada la documentación presentada mediante el Informe N° 011-2015-GR.CAJ/DREM-UHS de fecha 11 de mayo de 2015, se concluyó por la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto "Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA para la Línea de Transmisión 60 kV derivación estructura N° 39 – SE Moyococha, de 6.625 km y nueva Subestación Moyococha 23/3/25 MVA (ONAN), 30/5/28 MVA (ONAF), 60+10/-10X1%/22.9/10kV";

De conformidad con el Decreto Supremo N° 029-94-EM, Resolución Ministerial N° 223-2010- MEM/DM; y, demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto "Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA para la Línea de Transmisión 60 kV derivación estructura N° 39 – SE Moyococha, de 6.625 km y nueva Subestación Moyococha 23/3/25 MVA (ONAN), 30/5/28 MVA (ONAF), 60+10/-10X1%/22.9/10kV", presentado por Hidrandina S.A., ubicado en los distritos de Cajamarca y Baños del Inca, provincia y Departamento de Cajamarca.

Las especificaciones detalladas que sustentan la presente Resolución Directoral se encuentran indicadas en el Informe N° 011-2015-GR.CAJ/DREM-UHS de fecha 11 de mayo de 2015; el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forman parte integrante de la misma, sin perjuicio de los demás informes de evaluación correspondientes señalados en su parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hidrandina S.A, se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en el presente Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, con los compromisos y recomendaciones de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Cajamarca, con la presente Resolución Directoral Regional y los



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

informes que la sustentan; así como, con los compromisos asumidos a través de los escritos presentados durante la evaluación.

ARTÍCULO TERCERO.- La aprobación del presente Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos u otros requisitos con los que deberá contar el titular del proyecto y que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral Regional y de los documentos que la sustentan al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Abg. VÍCTOR E. CUSQUISIBAN FERNÁNDEZ

Director de la Dirección Regional de Energía y Minas
Gobierno Regional de Cajamarca

Transcrito a:

Lizardo Ojada López
Representante Legal

HIDRANDINA SA

San Martín N° 831

Trujillo

LA LIBERTAD